

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**1749 ANUNCIO de 29 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la "Asistencia técnica para la contratación de estudios prenormativos en relación con determinados mandatos de la Ley de Aguas".**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 1 de agosto de 1991, se ha adjudicado definitivamente la "Asistencia técnica para la contratación de estudios prenormativos en relación con determinados mandatos de la Ley de Aguas", a Iereh, S.A., por un importe de cinco millones cien mil (5.100.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreng Barrera.

*Otros anuncios*

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**1750 Colegio Público "Santa Rosa de Lima" de Guamasa, La Laguna (Tenerife).- Anuncio de 3 de diciembre de 1991, relativo a extránsito de título.**

Habiéndose extraviado el Título de Graduado Escolar, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 23.12.87, Serie C, registrado al libro nº 11, folio 109, nº 3886016857, a nombre de D. Jorge Lorenzo Piedra, se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974.

La Laguna, a 3 de diciembre de 1991.- La Directora, María Candelaria Pérez Machado.

**Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**1751 ANUNCIO de 18 de julio de 1991, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a la solicitud formulada por la Comunidad de Aguas de San José, para alumbrar aguas subterráneas en el lugar conocido por Caidero Blanco, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº 6.147-t.p.**

A los efectos previstos en la Disposición Transitoria Octava de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, por la Comunidad de Aguas de San José se ha solicitado autorización para ejecutar una galería de captación de aguas y de desagüe, que partirá del pozo autorizado en el expediente 5.601-t.p., en el lugar conocido por Caidero Blanco, en Tajinastar, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de 14 de enero de 1965, se hace público para que todas aquellas personas que puedan resultar afectadas, presenten sus reclamaciones dentro del término de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en este Servicio Hidráulico en el plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 1991.- El Jefe del Servicio, José Jiménez Suárez.

**Consejería de Política  
Territorial**

**1752 ANUNCIO de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la solicitud de autorización de construcción de una vivienda unifamiliar y salón de aperos, promovida por D. Víctor Rodríguez Rodríguez, en Los Reempujones, carretera Puertito, p.k. 4,5, Güímar (Tenerife).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y salón de aperos, por D. Víctor Rodríguez Rodríguez, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, ofici-

na 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 1991.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

**1753 ANUNCIO de 28 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la solicitud de autorización para la legalización de una vivienda unifamiliar, promovida por D. José A. Abreu Reyes, en la transversal de Avenida Tinguaro, término municipal de La Matanza (Tenerife).**

Habiéndose solicitado autorización para la legalización de una vivienda unifamiliar, por D. José A. Abreu Reyes, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 1991.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

#### Consejería de Turismo y Transportes

**1754 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por

infracción a la normativa turística, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 369/90; TITULAR: José Bolaños Rodríguez; ESTABLECIMIENTO: Cafetería Restaurante La Entrada; POBLACION: Gáldar; HECHO INFRAC-TOR: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: grave, en base al artículo 9º.b) en relación con el artículo 8º.LI), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 250.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 372/90; TITULAR: José Tomás Rodríguez Benítez; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Casa Eloy; POBLACION: Moya; HECHO INFRAC-TOR: percibir precios superiores a los notificados a la Administración turística, en la prestación de los servicios: ensalada mixta, salpicón de gambas, conejo, etc. No haber dado traslado a este organismo de las copias de las Hojas de Reclamaciones núms. 60119 y 60118 formuladas por sus clientes Dña. Carmen Rosa Monagas Delgado y D. Francisco Javier Esteban Hernández, respectivamente, y que debía remitir a este organismo en el plazo establecido al efecto. No exhibir tanto en el interior como en el exterior del establecimiento las relaciones de servicios y precios aplicados. Deficiencia de limpieza en las paredes y piso de la cocina con acumulación de grasa, originada por carecer de campana extractora de humos; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30 en relación con el artº. 32.2 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º. Artículo 7º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes. Artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 1º. Artículo 9º.d) de la Orden Ministerial de 17.3.65, de Ordenación Turística de